



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

70.066.20

DICTAMEN

I. DATOS DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "EQUIPO DE SECUENCIACIÓN MASIVA DE LA MARCA ILLUMINA" DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

II. FUNDAMENTO LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023.

III. VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y MOTIVACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEL SERVICIO

(VER DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO).

IV. DICTAMEN

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE QUE LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR ABALAT, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$975,714.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADJUDICÁNDOLE EL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

AUTORIZÓ

LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO.
COORDINADOR DE CONTRATOS

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Ciudad de México, a 11 de Marzo de 2020.

AREA USUARIA: RED DE APOYO A LA INVESTIGACION

MONTO TOTAL: \$ 1,131,828.24 IVA incluido M.N.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *"Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien se del que dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades"*.

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio que entro vigor a partir del cinco de octubre de dos mil dieciséis, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa mediante contrato abierto y **en caso de ser dictaminado favorablemente por usted**, se procederá a la formalización del contrato respectivo.

#	Concepto	Proveedor	Monto con IVA M.N.	Servidor público que remite	Artículo o fracción
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de secuenciación masiva de la marca Illumina	ABALAT, S.A. DE C.V.	\$ 1,131,828.24	Dr. Gerardo Gamba Ayala Ing. Fanny Alvarado Chávez	41-(I)

Vo. Bo.

Lt. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Dictamino Procedente
La Adjudicación

L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración





10-066-20

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

I. Descripción del servicio a contratar:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de secuenciación masiva de la marca ILLUMINA.

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	DEPTO.	NO. DE CONTROL IB	MP PROPUESTO	INCLUSION DE REFACCIONES
1	EQUIPO DE SECUENCIACION MASIVA	ILLUMINA	Mi Seq	M02676	RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	SEDN-RI-009	2 Visitas de Mantenimiento Predictivo (revisión del equipo) 13-17/04/2020 17-21/08/2020 1 Visita de Mantenimiento Preventivo 7-11/12/2020 2 Visitas de Mantenimiento Predictivo (revisión del equipo) 12-16/04/2021 9-13/08/2021 1 Visita de Mantenimiento Preventivo 13-17/12/2021 2 Visitas de Mantenimiento Predictivo (revisión del equipo) 11-15/04/2022 8-12/08/2022 1 Visita de Mantenimiento Preventivo 12-16/12/2022	Todas las refacciones necesarias para todos los servicios, INCLUSO REPOSICIÓN DE REACTIVOS DE LA MARCA ILLUMINA POR FALLA DEL EQUIPO.

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía **ABALAT, S.A. DE C.V.**, por ser el Distribuidor autorizado y exclusivo de los productos de la marca ILLUMINA de Illumina, Inc. San Diego, CA, EE. UU, lo cual avala con la carta de exclusividad firmada por su director general en sus oficinas de San Diego, CA, USA.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 1 de abril del 2020 al 31 marzo de 2023.

III. 2 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de secuenciación masiva de la marca ILLUMINA, CON REFACCIONES, (incluso reposición de reactivos de la marca Illumina por falla del equipo).

III.3 Incluye mano de obra para todos los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato.

III.4 La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto I



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Equipo	Monto sin IVA 2020 Abril a Diciembre	Monto sin IVA 2021 Enero a Diciembre	Monto sin IVA 2022 Enero a Diciembre	Monto sin IVA 2023 Enero a Marzo
MONTO SERVICIO	\$216,825.32	\$325,238.00	\$325,238.00	\$108,412.66
TOTAL POR AÑO	\$216,825.32	\$325,238.00	\$325,238.00	\$108,412.66

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica: Tres (3) exhibiciones en los meses de AGOSOTO, DICIEMBRE y ABRIL, posterior a la realización de los servicios programados.

Año	ABRIL	AGOSTO	DICIEMBRE
2020		\$108,412.66 más IVA	\$108,412.66 más IVA
2021	\$108,412.66 más IVA	\$108,412.66 más IVA	\$108,412.66 más IVA
2022	\$108,412.66 más IVA	\$108,412.66 más IVA	\$108,412.66 más IVA
2023	\$108,412.66 más IVA		

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía:
 ABALAT, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle Abasolo #78
 Col. Pueblo Sta. Úrsula
 Delegación: Coyoacán, C.P: 04650, Ciudad de México.
 Telf. 80001500
 Representante Legal: Cuauhtémoc de Luna Bonilla

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** conforme se describe a continuación.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **ABALAT, S.A. DE C.V.**, único distribuidor autorizado para la venta y servicio de la marca Illumina, por ser el Distribuidor autorizado y exclusivo de los productos de la marca Illumina de Illumina, Inc. San Diego, CA, EE. UU, lo cual avala con la carta de exclusividad firmada por su director general en sus oficinas de San Diego, CA, USA., en México cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Con lo anterior se acredita el **CRITERIO DE ECONOMÍA**, ya que el proveedor **mantendrá el costo durante los 3 años de vigencia del contrato** e incluye todas las refacciones necesarias para los servicios preventivos y correctivos sin costo adicional en caso de ser necesarias. De la misma manera se acredita el criterio de **EFICIENCIA** ya que se mantendrá en contrato, directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad

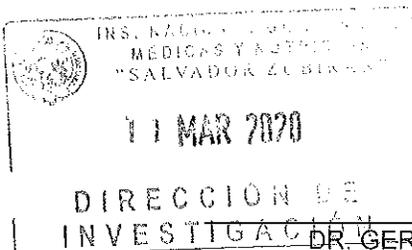
Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2015 y actualmente ISO9001:2008 el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

ATENTAMENTE



DR. GERARDO GAMBA AYALA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

ING. EMILY ALVARADO CHAVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERIA
BIOMÉDICA



FECHA: 11 de Marzo de 2020
ATENCION: Ing. Fanny Alvarado Chavez
CLIENTE: Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutricion Salvador Zubiran
Departamento de Ingenieria Biomedica
TEL:5487-0900 ext. 2035

COTIZACIÓN: 1013-20

Por medio de la presente nos permitimos poner a su consideracion la cotizacion para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo multi anual correspondiente a los Equipo de Secuenciacion Masiva Modelo MiSeq de la Marca Illumina.

Table with 9 columns: EQUIPO, MARCA, MODELO, NUM DE SERIE, DEPARTAMENTO, NUM DE CONTROL, MP PROPUESTO, INCLUSION DE REFACCIONES, PRECIO UNITARIO. It lists three identical equipment items for MiSeq sequencing machines.

MONEDA: Nacional

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 de marzo de 2023

CONDICIONES DE PAGO: Tres pagos anuales durante la vigencia del contrato durante los meses de Abril, Agosto y Diciembre, cada uno del monto de \$108,412.67 mas IVA.

TIEMPO DE ENTREGA: De acuerdo a fechas establecidas en contrato

CONDICIONES DE ENTREGA: Los mantenimientos preventivos y correctivos se realizan con equipo de prueba y medicion, calibrado y certificado. Los mantenimientos correctivos seran atendidos dentro de las 24 horas corridas en dias habiles (lunes a viernes) en la ciudad de Mexico. La entrega de Refacciones nacionales sera de 3 dias habiles y de 0 dias habiles para las de importacion a partir del diagnostico.

GARANTÍA: No aplica

OBSERVACIONES: Vigencia del contrato del 1 de abril del 2020 al 30 de mayo del 2023

Handwritten signature of Emmanuel Molina Guzmán

ATENTAMENTE
Emmanuel Molina Guzmán
Asesor Comercial
emmanuel.molina@abalat.com.mx

Stamp: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA
11 MAR 2020

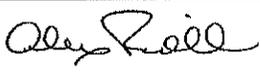
Stamp: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"
DIRECCION DE INVESTIGACION
11 MAR 2020

Large handwritten signature and scribbles

AD 066-20 J. POSTILLADO

State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	L. Gleeson		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	L. Gleeson , Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Los Angeles, California	6. the le / el día	15th day of March 2018
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	44721		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:			10. Signature: Signature: Firma: 



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

COPY CERTIFICATION BY DOCUMENT CUSTODIAN

I, Hilary Moore, of legal age, being first duly sworn, hereby
Name of document custodian

Swear (or affirm) that the attached reproduction of

Certificate of Authorization
Description of documents

Description of documents

Is a true and exact copy of the correct and complete original document.

[Signature]
Signature of document custodian (affiant)

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California

County of San Diego

Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 14th day of March
2018 by Hilary Moore, proved

to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.

[Signature]
Signature

(Seal)

